

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN						
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM						
ENTIDAD		HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO				
PERIODO DE SEGUIMIENTO		SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016				
N° DE ORDEN	N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	
1	004-2003-2-0648	Examen especial	14	Disponga que la Dirección de Administración instruya a las jefaturas de las Unidades de Mantenimiento y Logística, así como a la Jefatura del área de Patrimonio a fin de que cumplan con regularizar la respectiva documentación de propiedad de los vehículos motorizados del Hospital Nacional Dos de Mayo.	Proceso	
2	001-2008-2-3762	Examen especial	1	Que, a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, disponga las acciones necesarias para el resarcimiento económico de los desembolsos realizados en los almuerzos de camaradería por el importe de S/ 54,450 82, se adopten las medidas pertinentes y las acciones necesarias respecto a la responsabilidad administrativa que corresponde a los servidores involucrados en las observaciones	Proceso	
3	004-2008-2-3762	Examen especial	2	La gestión deberá establecer como prioridad la evaluación y estudios de inversión para la adquisición de equipos y programas informáticos necesarios para mejorar la gestión administrativa - asistencial del Hospital. No es recomendable el uso de programas no acorde a la realidad del hospital, es mejor realizar el estudio situacional de cada proceso que permita la elaboración y adquisición de un software integral, de fácil acceso, con capacidad de almacenamiento que consienta y mantenga una base de datos íntegra y confiable	Proceso	
4	003-2013-2-3762	Examen especial	3	Disponga al Órgano de Contrataciones del Hospital, informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), respecto a la presunta transgresión del principio de veracidad en la que habría incurrido el Consorcio Electro Medical Equipment S.A. - Hamilton Medical Ag, para acreditar el cumplimiento de algunas características técnicas establecidas en las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía n.º 013-2011-HNDM "Adquisición de Ventiladores Pulmonares"	Proceso	
			6	Que la Directora Ejecutiva de Administración, disponga que en la ejecución del inventario especializado del equipamiento biomédico del Hospital se elaboren fichas técnicas por equipo en los cuales se consignen datos detallados de sus accesorios, los mismos que deberán ser conciliados con sus respectivas guías de internamiento, órdenes de compra y/o contratos, a efectos de determinar si cuentan con los accesorios y componentes con los que fueron originalmente adquiridos; para dicha labor sugerimos que la información se sistematice en un software paralelo al SIGA, toda vez que este último no contiene campos necesarios para registrar el íntegro de la información relevante que garantice un adecuado y eficiente control patrimonial. El referido inventario necesariamente deberá contar con personal especialista en equipos biomédicos.	Proceso	
5	003-2014-2-3762	Examen especial	4	Al titular del HNDM disponga a la Directora Ejecutiva de Administración para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Logística como órgano encargado de contrataciones de la Entidad y las dependencias competentes, realicen los trámites y coordinaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a las cláusulas contractuales del proceso de selección.	Proceso	
6	001-2015-2-3762	Examen especial	1	Disponer se concluyan con las acciones que correspondan para la puesta en funcionamiento del Equipo de Citogenética, adquirido en el año 2012, para que pueda brindarse las atenciones respectivas a los pacientes.	Proceso	
			2	Disponer las medidas pertinentes y de estimarlo conveniente, emitir el documento normativo, en el cual se establezcan las actividades para la realización oportuna de los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos por las diferentes unidades orgánicas, bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en las cuales se considere: <ul style="list-style-type: none"> • La oportunidad en la cual las unidades orgánicas que requieren de los mismos (unidades usuarias) deben presentar sus necesidades anuales; • Las instrucciones que deben brindar los Departamentos que de acuerdo a su competencia, como Oficina de Gestión Tecnológica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamento de Farmacia, Oficina de Logística, u otros que se estime pertinentes, sobre la estimación de dichas necesidades anuales, y sobre la información necesaria para la ejecución de los procesos de contratación; • Las instrucciones que debe brindar la Oficina de Logística a los Comités Especiales, a fin de que los procesos de selección se ajusten a Ley y se realicen con la mayor prontitud; • Otras actividades y/o aspectos relacionados, además de las responsabilidades de cada una de las áreas que solicitan bienes y servicios y las que participan en los procesos respectivos 	Proceso	
			2	Disponer que el Jefe del Servicio de Nefrología y el Jefe de la Oficina de Seguros realicen la evaluación de las condiciones en las cuales se viene dando cumplimiento a cada uno de los componentes del Paquete de Atención para el tratamiento del diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica establecido en la Primera Adenda del Convenio, a fin de determinar los inconvenientes que pudieran existir y definir los planteamientos y acciones a seguir para su superación, con el propósito de lograr las mejoras necesarias para su eficaz y total cumplimiento, emitiéndose el Informe respectivo, en base al cual se dispondrán las acciones pertinentes.	Proceso	
			3	Disponer que el jefe del Servicio de Nefrología, establezca los mecanismos de control requeridos para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Procedimientos del Servicio de Nefrología-Sesión de Hemodiálisis, los mismos que deberán ser incorporados en dicha Guía, la cual deberá ser difundida a todo el personal de la Unidad de Hemodiálisis.	Proceso	



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN					
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM					
ENTIDAD			HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		
PERIODO DE SEGUIMIENTO			SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016		
7	006-2015-2-3762	Examen especial	4	Designación de un equipo de trabajo conformado por representantes del Servicio de Nefrología, Departamento de Farmacia, Oficina de Logística, y otras unidades orgánicas que se estime pertinentes, para que realice la evaluación de los procedimientos seguidos para la obtención de insumos y medicamentos necesarios para las atenciones que deben brindarse a los pacientes del Programa de Hemodiálisis, a fin de determinar las deficiencias en las que incurren cada uno de ellos, emitiéndose el Informe respectivo, en base al cual se dispondrán las acciones pertinentes.	Proceso
			5	Disponer las medidas pertinentes, y de estimarlo conveniente, emitir el documento normativo, en el cual se establezcan las actividades para la realización oportuna de los procesos de contratación de insumos, medicamentos y otros bienes necesarios para la atención de los pacientes del Programa de Hemodiálisis, bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su incorporación en el Plan Anual de Contrataciones, en las cuales se considere: <ul style="list-style-type: none"> • La oportunidad en la cual las unidades orgánicas que requieren de los mismos (unidades usuarias) deben presentar sus necesidades anuales; • Las instrucciones que deben brindar el Departamento de Farmacia, Oficina de Logística y otras áreas que se estime pertinentes, sobre la estimación de dichas necesidades anuales, y sobre la información necesaria para la ejecución de los procesos de contratación; • Las instrucciones que debe brindar la Oficina de Logística a los Comités Especiales, a fin de que los procesos de selección se ajusten a Ley; • Otras actividades y/o aspectos relacionados, además de las responsabilidades de cada una de las áreas que solicitan bienes y las que participan en los procesos respectivos. 	Proceso
			6	Disponer que el Jefe del Servicio de Nefrología realice la difusión de la Norma Técnica de Salud n.° 060-MINSA/DGSP-V.01 a todo el personal de la Unidad de Hemodiálisis, y la emisión de un documento normativo en el que se establezcan las verificaciones periódicas y sorpresivas de su cumplimiento.	Proceso
			7	Disponer que los jefes del Servicio de Nefrología, Oficina de Seguros y del Departamento de Farmacia, evalúen la necesidad y pertinencia del proceso denominado "Validación de recetas", y de obtener un resultado afirmativo, se elabore el documento normativo correspondiente, en el cual se establezca su justificación, base legal, procedimientos y responsabilidades de cada una de las áreas participantes.	Proceso
			8	Hemodiálisis, cautelando permanentemente su cumplimiento	Proceso
			9	Disponer a los jefes de las unidades orgánicas competentes, la responsabilidad de establecer en forma periódica el estado de cuenta del financiamiento y ejecución del Convenio, así como programar en coordinación con el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) la conciliación de saldos correspondiente, y de ser el caso, realizar los planteamientos que se estimen necesarios para la actualización de los Paquetes de Atención y tarifarios respectivos.	Proceso
			10	Designación de un equipo de trabajo conformado por personal representante de la Oficina de Gestión Tecnológica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, Servicio de Nefrología, y/u otras áreas que se estime pertinentes, para la elaboración del plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Agua de la Unidad de Hemodiálisis, el mismo que deberá contar con la autorización respectiva, y en el que se establezcan las áreas responsables de su ejecución y evaluación, verificando su cumplimiento. Asimismo, diseñen el protocolo correspondiente a los controles permanentes de sus componentes físicos, así como los controles necesarios para garantizar la calidad del agua, como microbiológicos, endotoxinas y químicos, estableciendo su periodicidad, método y responsabilidades de los mismos.	Proceso
			11	Designación de un equipo de trabajo conformado por personal representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión Tecnológica, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, Servicio de Nefrología, y/u otras áreas que se estime pertinentes, para la evaluación de las condiciones de la Unidad de Hemodiálisis, en los aspectos señalados en la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis NTS n.° 060/MINSA-DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial n.° 845-2007/MINSA de 11 de octubre de 2007, relacionados a su infraestructura y equipamiento, a fin de definir sus necesidades y las alternativas para su atención, emitiéndose el Informe respectivo, en base al cual se elabore un Plan de Mejora, a ser propuesto por la Dirección ante los niveles correspondientes para su aceptación, financiamiento y ejecución.	Proceso
			3	Disponga que el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico en coordinación con el jefe de la Oficina de Logística y, de estimarlo pertinente, con la participación de otra unidad orgánica relacionada con la emisión de documentos normativos en la entidad, elaboren y emitan la norma que establezca los lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior de los procesos de selección, que permita detectar oportunamente la falta de veracidad de los documentos presentados por las empresas, en cautela de la calidad de las prestaciones contratadas.	Proceso
			4	Disponga que el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración emita los lineamientos respectivos para la elaboración del documento de conformidad, como requisito indispensable para el pago de las prestaciones contratadas, ya sea que se traten de bienes o de servicios, en el cual se deje constancia de las verificaciones efectuadas por las áreas usuarias respecto al cumplimiento de las características técnicas, sanitarias y otras que correspondan de acuerdo a la naturaleza y/o complejidad.	Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN					
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM					
ENTIDAD	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO				
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016				
8	002-2016-2-3762	Auditoría de cumplimiento	5	Disponga que el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con el jefe de la Oficina de Logística y el jefe del Departamento de Farmacia, evalúe las condiciones de los ambientes de archivo de la Oficina de Logística, y del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, se determinen las acciones a seguir para la mejora y adecuada conservación de los documentos a cargo de la Oficina de Logística, así como la adecuación de la infraestructura y dotación de equipos necesarios para el Almacén de Farmacia.	Proceso
			7	Disponga que el jefe de la Oficina de Logística establezca los mecanismos de control para la verificación permanente del estricto cumplimiento de todos los compromisos y/o obligaciones comprendidas en los contratos suscritos con las empresas proveedoras, mediante el requerimiento al personal responsable, de reportes del estado situacional de ejecución de los contratos, a fin de que se adopten las acciones que resulten necesarias en forma oportuna para las exigencias y/o reclamos pertinentes, cautelando los intereses del Hospital.	Proceso
9	005-2016-2-3762	Auditoría de cumplimiento	1 (*)	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	Pendiente
			2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Hospital Nacional Dos de Mayo, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1.	Proceso
			3	Disponga que el jefe de la Oficina de Logística establezca mediante documento, los mecanismos de control necesarios para la supervisión permanente del cumplimiento de las actividades del área responsable de la publicación de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, a fin de cautelar el cumplimiento de los Principios de Publicidad y Transparencia de los actos correspondientes a los procedimientos de contratación realizados.	Proceso
			4	Disponga que el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración emita los lineamientos respectivos para la elaboración del documento de conformidad, como requisito indispensable para el pago de las prestaciones contratadas, ya sea que se traten de bienes o de servicios, en el cual se deje constancia de las verificaciones efectuadas por las áreas usuarias respecto al cumplimiento de las características técnicas, sanitarias y otras que correspondan de acuerdo a la naturaleza y/o complejidad.	Proceso
			5	Disponga que los Jefes de la Oficina de Logística y de la Oficina de Economía, en coordinación con el área que corresponda, realicen la evaluación de los procesos a cargo de sus unidades orgánicas, y se determinen y aprueben con los documentos que correspondan, las modificaciones que requieren los Manuales de Procesos de cada una de ellas, en concordancia con sus actuales funciones y responsabilidades, entre las cuales se deberá considerar las actividades de recepción, custodia y devolución de los documentos de garantía presentados por las empresas contratistas.	Proceso
			6	Disponga que el jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con el jefe de la Oficina de Logística y el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, evalúen las condiciones del equipo de refrigeración del Almacén de reactivos, y se determinen y se lleven a cabo las acciones necesarias para su mantenimiento y/o renovación, que permitan garantizar la conservación de los reactivos dentro de los parámetros o estándares para su uso.	Proceso
			7	b. En coordinación con el área que corresponda, realice la evaluación de la organización de la unidad orgánica, y se determine y apruebe con los documentos que correspondan, las modificaciones que requieren los documentos de gestión, en concordancia con su actual funcionamiento.	Proceso
			8	Disponga la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica en la elaboración, revisión y visado de los contratos derivados de la adjudicación de procesos de selección, tal como establece el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, con el fin de propiciar que estos se emitan en las mejores condiciones para la entidad, evitando incongruencias y errores que perjudiquen sus intereses.	Proceso
			9	Disponga a la Dirección Ejecutiva de Administración, en su calidad de superior jerárquico de la Oficina de Logística y en cumplimiento a su función establecida en el Artículo 12º, literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo: Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior; realice una evaluación de los procedimientos adoptados por la Oficina de Logística, al amparo de lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respecto a la exigencia de las garantías que avalan los Contratos por adquisición de bienes y servicios; así como de la emisión de Órdenes de Compra, las cuales deben contar con el sustento de Contratos debidamente suscritos, adoptándose las medidas correctivas.	Proceso
			10	Economía y otras áreas que correspondan, la evaluación del caso correspondiente a la Órdenes de Compra n.º 008-2016, y además se determine y se lleve a cabo el procedimiento necesario, dentro de las normas respectivas, para el pago de lo adeudado, y evitar el reclamo legal que podría perjudicar los recursos de la entidad.	Proceso



(*) Recomendación 1 del informe n.º 005-2016-2-3762 se encuentra pendiente a cargo del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República.